

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Acuerdo de 11 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para la formulación de la solicitud de ayuda en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación de la iniciativa Space Innova Andalucía.*

El ámbito aeroespacial constituye un sector estratégico en términos globales, por su peso específico en el conjunto de la producción, por el papel de tracción que ejerce sobre el ecosistema innovador así como sobre otros sectores, por su capacidad de transformación de la economía y el mercado laboral y, de forma muy especial, por su capacidad de reinversión de gran parte de sus beneficios en actuaciones de I+D+i que repercuten en el alto nivel de desarrollo y vanguardia tecnológica del sector.

Es un sector que actúa de manera transversal, aportando servicios de diversa índole: transporte, logística, seguridad, medioambiente, prevención de catástrofes, comunicaciones, defensa, etc. Desde este punto de vista, avances e innovaciones en el ámbito aeroespacial tienen efecto en cada uno de estos servicios imprescindibles para la ciudadanía.

En España, la relevancia estratégica del sector queda de manifiesto con solo destacar algunas cifras. En 2022, la contribución total del sector al PIB (efectos directos, indirectos e inducidos) fue de aproximadamente 12.135 millones de euros; el total de empleos (directos, indirectos e inducidos) asociados al sector aeroespacial se estima en más de 210.000 puestos de trabajo, con una alta cualificación profesional y unas condiciones salariales muy superiores a la media nacional. Se estima que el conjunto de empresas del sector aeroespacial genera una inversión total en I+D+i de alrededor de 1.169 millones de euros, lo que demuestra su compromiso con la investigación y la innovación.

En Andalucía, el sector aeroespacial es un sector estratégico, que contribuye con un 1,24% al PIB global andaluz y con un 9,19% del PIB industrial, y lidera los rankings de exportación. La facturación total de este sector en 2022 se mantuvo por encima de los 2.000 millones de euros, generando 13.136 puestos de trabajo aproximadamente.

Habida cuenta de que el desarrollo del tejido empresarial y la consolidación e impulso del sector aeroespacial en Andalucía son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, y al mismo tiempo un importante factor para el desarrollo de un nuevo modelo productivo que beneficiará también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social, se hace necesario reforzar el impulso en materia de innovación que desde la Administración se inició con la aprobación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, para apoyar a este sector estratégico.

El 16 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que pudieran desarrollarse en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+i del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías disruptivas o de los nuevos productos y mercados. Para este desarrollo, los fondos FEDER del nuevo marco 2021-27 constituyen el principal motor de impulso, de acuerdo con su Objetivo Político 1, que persigue una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente del territorio.

De conformidad con el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación,

corresponde a la Secretaría General de Investigación e Innovación las políticas de investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, y, en particular el impulso y fomento de la innovación en Andalucía que permita la mejora de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo al incremento de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, con especial atención a aquellos sectores tructores de la actividad productiva e industrial andaluza, entre los que se encuentran la industria aeroespacial, naval y de la defensa, sin perjuicio de las competencias que puedan tener sobre ello otras Consejerías. También le corresponde el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía. La Dirección General de Fomento de la Innovación tiene competencias en el fomento de las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial en el ámbito de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España desarrolla una línea de actuación orientada a fomentar el uso de la CPI entre los distintos organismos y entidades del sector público, denominada «Línea FID (Fomento de la Innovación desde la Demanda)». Esta línea de actuación se desarrolla en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Así, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades viene siendo el principal financiador de la Compra Pública de Innovación en España, a través de esta línea de ayudas.

El día 23 de junio de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación.

El artículo 4 de estas bases reguladoras establece que podrán tener la condición de beneficiarios en el marco de las convocatorias efectuadas al amparo de esa Orden, los organismos y entidades del Sector Público que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares.

Mediante Orden de 16 de febrero de 2024, se ha aprobado la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación, cuyo plazo vence el próximo día 18 de marzo.

La Junta de Andalucía, con personalidad jurídica propia, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha puesto en marcha la iniciativa Space Innova Andalucía, una iniciativa de Compra Pública de Innovación (CPI) que tiene como objetivo identificar soluciones innovadoras en el sector del espacio para su aplicación en otros ámbitos de actividad. El día 20 de octubre de 2023 se publicó una consulta preliminar al mercado del programa, con cuatro retos que recogen una serie de necesidades previamente definidas, para recabar respuestas novedosas procedentes del ámbito empresarial y del sistema andaluz del conocimiento.

Para identificar los retos la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha trabajado de forma conjunta con los diferentes departamentos de la Administración autonómica, priorizándose aquellas necesidades que mejor se ajustan a la finalidad del programa. Dos de ellos vienen caracterizados por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y están relacionados con el despliegue de las emergencias y la lucha contra incendios. El tercero, que se centra en la gestión medioambiental, pertenece a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y el cuarto, relacionado con el sistema estadístico y cartográfico de Andalucía, ha sido propuesto por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En detalle, el primer planteamiento lanzado tiene como finalidad la mejora de la instrumentación para un seguimiento en tiempo real de parámetros asociados directamente a las emergencias. Este desafío posibilitará monitorizar la evaluación de

un incidente para una óptima asignación de recursos y disponer de los sistemas de comunicación necesarios para alcanzar una plena interoperabilidad.

La segunda área de trabajo demanda un sistema que monitorice de forma continua una determinada zona en la que se localice un incendio forestal, aportando en tiempo real, y simultáneamente, múltiples flujos de información de gran valor añadido para la planificación y toma de decisiones.

Ambas necesidades se encuentran amparadas por las competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa que, desde su Secretaría General de Interior, tiene entre sus funciones las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en materia de emergencias y protección civil, y más recientemente, la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

La tercera necesidad plantea soluciones para la observación de la tierra, a muy alta resolución, como soporte a la gestión medioambiental, que depende, en buena medida, de las tecnologías que faciliten reconocer y analizar el territorio para evaluar fenómenos sometidos a intensos cambios o inventariar la existencia de ecosistemas y usos del suelo. También tiene como objetivo contar con una base de datos del medio físico-natural que permita plantear actuaciones preventivas, evaluar riesgos o planificar instrumentos normativos y de programación.

Esta necesidad se ampara en las competencias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul previstas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, según el cual corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía.

La cuarta necesidad detectada se incardina en el ámbito del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), que propone el diseño de una solución para obtener un posicionamiento de alta precisión en el territorio andaluz. Con ello se busca corregir a nivel centimétrico, o inferior, las medidas obtenidas desde los satélites de posicionamiento, favoreciendo así su uso en ámbitos tan variados como la agricultura de precisión, las aplicaciones topográficas, las planificaciones constructivas, la gestión de UAV (vehículos aéreos no tripulados) o el impulso de vehículos autónomos.

En este ámbito de la cartografía, el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asigna al IECA diferentes funciones, como el soporte a las distintas Consejerías, organismos y entidades de la Junta de Andalucía en materia cartográfica y de información geográfica, la coordinación de la infraestructura de datos espaciales de Andalucía o el fomento de la investigación y formación en materia cartográfica.

De acuerdo con la información recibida del mercado en la consulta preliminar, se determina que en el ámbito de los retos existen diversas soluciones basadas en tecnologías innovadoras, que cumplen con las necesidades expuestas y requeridas. El presupuesto estimado acumulado para dar cabida a todos los retos, incluso con alternativas tecnológicas diferenciadas, alcanza los 32 millones de euros (IVA excluido).

En la medida en que la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación, es una oportunidad para poder abordar parte de los desarrollos concretados en el mapa de demanda temprana surgido tras la consulta preliminar al mercado, se hace necesario determinar y concretar el rol de cada Consejería dentro del proceso e identificar a la entidad que ostentará la condición de solicitante y, en caso de resolución favorable, de beneficiaria en el procedimiento.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 11 de marzo de 2024, adopta el siguiente

### A C U E R D O

#### Primero. Autorización.

Autorizar a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para formular la solicitud de ayuda en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID), para la Compra Pública de Innovación de la iniciativa del proyecto Space Innova Andalucía, en representación de la Junta de Andalucía.

La formulación de la solicitud de ayuda en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación se efectuará por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 11 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que establece que corresponde a la Dirección General de Fomento de la Innovación las competencias relativas a la coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

#### Segundo. Actuaciones.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación deberá realizar las siguientes actuaciones:

a) Preparación y presentación, en su caso, de la solicitud de ayuda en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID).

b) En caso de resultar beneficiaria, cumplir con todas las condiciones previstas en el artículo 6 de la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación, y todas aquellas que se establezcan en la convocatoria.

c) En caso de obtención de la financiación, promover la compra pública de innovación con las condiciones que se deriven de la concesión de la ayuda y aportar la cofinanciación necesaria para la desarrollar, validar y poner en servicio las soluciones innovadoras que se obtengan (Fase I).

La presentación de la solicitud no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidos a los usuarios finales públicos del proyecto, a saber, la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

#### Tercero. Compromiso de despliegue.

En caso de obtener la financiación, y de que el proyecto resulte exitoso, la Administración de la Junta de Andalucía se compromete a realizar el despliegue de la solución innovadora (Fase II) a través del instrumento jurídico que corresponda en el ámbito del servicio público en el que se ha detectado la necesidad no cubierta por el mercado, durante el plazo de vigencia de la ayuda FID, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 y Anexo VII de la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación y en la eventual resolución de concesión de ayuda.

00298565

Igualmente, en caso de que el proyecto resulte exitoso, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación podrá realizar el despliegue de la solución innovadora (Fase II), en el ámbito de sus competencias.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Quinto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS

Consejero de Universidad, Investigación e Innovación